

RESOLUCIÓN N°: 1440/11.-

Ramallo, 25 de febrero de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4092-0-6361/2010 iniciado por la Municipalidad de Ramallo ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona de la quinta San Patricio se observa una gran cantidad de tránsito pesado, que desvía desde la Ruta 51 (Avenida San Martín) hacia el camino conocido como San Patricio;

Que el giro del transporte de carga para ingresar al camino citado, se da hacia la izquierda, lo que ocasiona inconvenientes a los vehículos que transitan por la zona mencionada;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo ha presentado ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el expediente mencionado en los Vistos de la Presente, solicitando la realización de la obra establecida por Ordenanza N° 3409/08;

Que el Municipio ha incorporado al Fondo de Obra Pública Municipal correspondiente al año 2011 los recursos necesarios para llevar adelante los trabajos expuestos en el citado expediente;

Que vecinos del Partido de Ramallo han expresado su descontento y preocupación por accidentes ocurridos en el lugar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Señor Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad de ----- la Provincia de Buenos Aires Ing. Arcángel Curto, se expida a la brevedad sobre lo solicitado en el expediente N° 4092-0-6361/2010.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Administrador de la Dirección Provincial ----- de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Ing. Arcángel Curto.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórase la presente al Expediente N° 4092-0-6361/2010.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011.-----